



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

INSTRUYE INVESTIGACION
SUMARIA QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- h) Decreto Exento N° 701 de fecha 15 de febrero de 2022, mediante el cual se delega la función de ordenar investigaciones y sumarios administrativos de los funcionarios del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral, designando investigador o fiscal a cargo, en don Mario García Martínez, jefe del DAEM Parral, firmando bajo la fórmula "*por orden de la Sra. Alcaldesa*".
- i) Correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2022 emitido por el Director (S) del C.E.I.A. Juanita Zúñiga informando al Jefe DAEM sobre situación de convivencia escolar con antecedentes adjuntos.
- j) Correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por el Jefe DAEM, sobre instrucción de procedimiento disciplinario.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2022 el Director (S) del C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes informa al Jefe DAEM sobre situación de convivencia escolar referido a la presentación de un reclamo, mediante el Oficio N°63 de 18 de mayo de 2022, por la Directora de la Residencia Teresa de Jesús de Parral, fundado principalmente en el accionar de alguna de las funcionarias del establecimiento, con motivo de hechos vinculados a problemas de salud que presentó la estudiante de 4° de Educación en Párvulos que individualiza, perteneciente a esta Residencia, mientras se encontraba en dependencias del C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes.
- 2. Que, en virtud de lo previamente expuesto, resulta necesario dar inicio a un proceso investigativo a fin de dilucidar y esclarecer los hechos antes referidos, especialmente en cuanto a su veracidad y las eventuales responsabilidades administrativas asociadas en el caso de verificarse la participación responsable de algún funcionario interviniente en ellos.
- 3. Que, por otra parte, y teniendo en cuenta que el Jefe del Departamento de Educación de Parral ostenta la delegación de la atribución exclusiva de la Sra. Alcaldesa de ordenar, mediante decreto, las investigaciones y sumarios administrativos de los funcionarios dependientes del Departamento de Educación de Parral, en virtud del Decreto Exento N° 701 de fecha 15 de febrero de 2022, procede la emisión del presente acto administrativo según el sentido indicado.



DECRETO

- I. INSTRÚYASE**, investigación sumaria con el objeto de indagar, investigar y dirimir los hechos contenidos en correo electrónico de 20 de mayo de 2022 emitido por el Director (S) del C.E.I.A Juanita Zúñiga en el que informa al Jefe DAEM sobre situación de convivencia escolar asociado a denuncia practicada por la Directora de la Residencia Teresa de Jesús de Parral.
- II. DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigador a Don LUIS CASTILLO HERNANDEZ, funcionario del DAEM de Parral, para dirigir la investigación ordenada.
- III. SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución del presente Decreto Exento por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GARCÍA MARTÍNEZ
JEFE DAEM PARRAL

PRU/MHT/ARC/MGM/gmp

DISTRIBUCIÓN:

Papel: 1.Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Carpeta investigativa 3. Investigador designado.

Digital: 1. Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl) 2. Abogada DAEM (gloria.mora@daemparral.cl)

